

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00888.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 08 de febrero pasado, con fundamento en el artículo 287 del Código General del Proceso (derivado No. 06 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADICIONAR el inciso penúltimo del proveído calendarado tres (03) de febrero del año dos mil veintidós (2022), en el sentido de precisar que la caución allí ordenada se debe constituir para los fines de que trata el artículo 590, numeral 1º, literal a.) del Código General del Proceso (derivado No. 05 del expediente digital).-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 603 del Código General del Proceso, se le concede a la parte actora y su apoderado judicial el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación por estado del presente auto, para que constituyan la caución ordenada por el Juzgado.-

SEGUNDO: En lo demás, la providencia en mención se mantiene incólume.-

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado y a la parte demandada en forma conjunta con el auto admisorio de demanda proferido el 03 de febrero pasado (derivado No. 05 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 028, hoy 18 de febrero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b4eb9eab10e4f6b30854df946354c711d6e0fbe3b838d8053367fd99a97eac0**

Documento generado en 17/02/2022 04:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>